

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ACTUALIZA ESTADO PARA EL
SEGUNDO SEMESTRE DE ALUMNOS
BENEFICIARIOS BECA INDIGENA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 391

Rancagua, 22 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el art. N°16 del Decreto con Fuerza de Ley N°29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834/1989 Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 03 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2037 cupos, de los cuales 610

corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 631 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 796 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, el mencionado Manual indica en su punto n°14.2 "*Continuidad de Estudios Segundo Semestre*", que el segundo semestre se debe realizar una actualización del estado académico de los alumnos, esto respecto de su calidad de alumno regular, siendo responsabilidad de las casas de estudios informar a JUNAEB respecto del estado de los sus alumnos.

9.- Que, en relación al considerando anterior y a la Circular n° 26 del 11 de julio de 2019, las casas de estudios deberán informar los alumnos que siguen siendo alumnos regulares,

egresados, titulados, retirados o presentan algún estado de excepción para el segundo semestre.

10.- Que, JUNAEB consignará en SINAB3 el estado indicado por la casa de estudio, conforme a lo señalado en el considerando anterior, debiendo dicha información ser recogida y autorizada por el presente acto administrativo.

11.- Que, las casas de estudios de la región informaron a esta Dirección Regional vía oficio conductor, con fecha 7 de octubre de 2019, que 11 alumnos cumplen con la calidad de alumno regular para el segundo semestre, 1 alumno presentan el estado de titulado, 5 alumno no cumplen con la calidad de alumno regular para el segundo semestre por lo que corresponde suprimir el beneficio, 1 alumno solicito suspensión del segundo semestre y 2 alumnos se consignara el estado pendiente a la espera de resolver su estado en el mes de noviembre.

12.- Que, esta Dirección Regional valida que 1 alumno de educación media es egresado de quinto medio por tanto se le debe consignar el estado de terminado.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍCASE el estado a 1 de alumno de Educación Superior de "Becados" a "Titulado", en el sistema de becas SINAB3, conforme al detalle indicado en el Anexo N°1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 5 estudiantes de educación superior por no presentar calidad de alumnos regular para el segundo semestre, que se individualizan y detallan en el anexo n°2

ARTÍCULO TERCERO.- CONSÍGNESE,
en SINAB3 el estado pendiente a 2 alumnos, por cuanto se esperara hasta el 30 de octubre la validación de su estado académico para el segundo semestre, según detalla el anexo nº3

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE,
para el segundo semestre la Beca Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según detalla el anexo nº5

ARTÍCULO QUINTO.- CONSÍGNESE,
en SINAB3 el estado terminado a 1 alumno, por cuanto es alumno egresado de quito medio (practica técnico profesional), según se detalla en el anexo nº4.

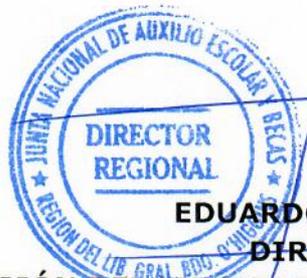
ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado titulado para el segundo semestre de 2019".
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado eliminado/suprimido para el segundo semestre de 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado pendiente para el segundo semestre de 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado terminado para el segundo semestre de 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con suspensión del beneficio para el segundo semestre de 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFR/BMT/bmt

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado titulado para el segundo semestre de 2019"

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO P	APELLIDO M	IES	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
			YANET VIRGINIA	HUAIQUINIR	URREA	IP CHILE SANTIAGO	SUPERIOR	TITULADO	TITULADO CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado eliminado/suprimido para el segundo semestre de 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO P	APELLIDO M	IES	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
			MARÍA EUGENIA	RIVERA	LABRADA	IP LOS LAGOS SAN FERNANDO	SUPERIOR	ELIMINADO/SUPRESION	SIN MARICULA SEGUNDO SEMESTRE
			CLAUDIA BELLA CAMELIA	CONTRERAS	CHAVEZ	INACAP	SUPERIOR	ELIMINADO/SUPRESION	SIN MARICULA SEGUNDO SEMESTRE
			CHRISTIAN ALEXANDER	AVILA	PICHAN	INACAP	SUPERIOR	ELIMINADO/SUPRESION	SIN MARICULA SEGUNDO SEMESTRE
			DANIELO NICOLAS	HUEQUEMAN	BRITO	INACAP	SUPERIOR	ELIMINADO/SUPRESION	SIN MARICULA SEGUNDO SEMESTRE
			FABIÁN IGNACIO	MORALES	PAREZ	INACAP	SUPERIOR	ELIMINADO/SUPRESION	SIN MARICULA SEGUNDO SEMESTRE

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado pendiente para el segundo semestre de 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO P	APELLIDO M	IES	NIVEL	ESTADO	OBSERVACIONES
			YESENIA ALEXANDRA	LEVIS	HUANGUIL	SANTO TOMAS RANCAGUA	SUPERIOR	PENDIENTE	SE CONSIGNA ESTADO PENDIENTE A ESPERA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN ULTIMO PLAZO DE ACTUALIZACION
			YARITZA ALEXANDRA	ZUNIGA	LEON	USACH	SUPERIOR	PENDIENTE	SE CONSIGNA ESTADO PENDIENTE A ESPERA DE SUSPENSION DE LA ALUMNA EN ULTIMO PLAZO DE ACTUALIZACION

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado terminado para el segundo semestre de 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO P	APELLIDO M	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
			JOAQUÍN GABINO	CASTRO	MORAGA	MEDIA	TERMINADO	ALUMNO DE QUINTO MEDIO (PRACTICA TECNICO PROFESIONA)

Anexo N° 5 : "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con suspensión del beneficio para el segundo semestre de 2019

N°	PUT	NV	NOMBRE	APELLIDO P	APELLIDO M	IES	NIVEL	ESTADO	OBSERVACIONES
			CHRISTIAN MAXIMILIANO	CARRASCO	ROMERO	U DE CHILE	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SIN OBSERVACION